DECLARACIÓN EN LÍNEA
CONSULTA DE NÓMINA DE DECLARACIONES JURADAS PRESENTADAS

CUIT	RAZON SOCIAL DEL EMPLEADOR	PERIODO DE LA DDJJ	SECUENCIA
30-71049772-5	REMA S.A.	03/2026	000

CUIL	20247098969	20293227404	20299907644	20311391861
Apellido y Nombre	SOTELO RAMON DARIO	DIEGO RAFAEL QUINTANA	OSCAR ALFREDO ESCALANTE	GUILLERMO EMMANUEL LORENZO
Obra Social	103204	103204	103204	103204
Corresponde Reducción?	No	No	No	No
Con Cobertura S.C.V.O?	Si	Si	Si	Si
Situación	1	1	1	1
Condición	5	5	5	5
Actividad	049	049	049	049
Modalidad de Contrato	1	1	1	1
Código de siniestrado	0	0	0	0
Localidad	25	25	25	25
% de Reducción	0	0	0	0
Cónyugue	No	No	No	No
Hijos	00	00	00	00
Adherentes	00	00	00	00
Remuneración Total	2.108.453,52	1.584.100,50	1.886.142,30	1.794.100,50
Remuneración 1	1.530.286,29	1.353.995,98	1.400.016,88	1.353.995,98
Remuneración 2	1.530.286,29	1.353.995,98	1.400.016,88	1.353.995,98
Remuneración 3	1.530.286,29	1.353.995,98	1.400.016,88	1.353.995,98
Remuneración 4	1.530.286,29	1.353.995,98	1.400.016,88	1.353.995,98
Remuneración 5	1.530.286,29	1.353.995,98	1.400.016,88	1.353.995,98
Remuneración 6	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8	1.530.286,29	1.353.995,98	1.400.016,88	1.353.995,98
Remuneración 9	1.530.286,29	1.353.995,98	1.400.016,88	1.353.995,98
Remuneración 10	1.525.593,82	1.349.303,51	1.395.324,41	1.349.303,51
Conceptos no remun.	578.167,23	230.104,52	486.125,42	440.104,52
Asig. Familiares Pagadas	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional	164.306,45	145.319,99	150.276,44	145.319,99
Contribución PAMI	24.256,94	21.453,93	22.185,66	21.453,93
Contrib. Tarea Dif.	30.605,73	27.079,92	28.000,34	27.079,92
INSSJP Dto 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo	14.340,58	12.683,45	13.116,05	12.683,45
Contribución ANSSAL	13.772,58	12.185,96	12.600,15	12.185,96
Contribución Asig. Familiares	71.702,91	63.417,27	65.580,25	63.417,27
Total Contribuciones SS	318.985,19	282.140,52	291.758,89	282.140,52
Contribución RENATRE	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional	168.331,49	148.939,56	154.001,86	148.939,56
Aporte PAMI	45.908,59	40.619,88	42.000,51	40.619,88
Aporte Adicional SS	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte ANSSAL	6.886,29	6.092,98	6.300,08	6.092,98
Decreto 788/05	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp.	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte diferelncial Prev	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS	221.126,37	195.652,42	202.302,45	195.652,42
Contribución OS	78.044,60	69.053,79	71.400,86	69.053,79
Contribución Adicional OS	0,00	0,00	0,00	0,00
Dto. 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS	78.044,60	69.053,79	71.400,86	69.053,79
Aporte OS	39.022,30	34.526,90	35.700,43	34.526,90
Aporte Adicional de OS	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes OS	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS	39.022,30	34.526,90	35.700,43	34.526,90

CUIT	RAZON SOCIAL DEL EMPLEADOR	PERIODO DE LA DDJJ	SECUENCIA
30-71049772-5	REMA S.A.	03/2026	000

CUIL	Suma Totales
Apellido y Nombre	-
Obra Social	-
Corresponde Reducción?	-
Con Cobertura S.C.V.O?	-
Situación	-
Condición	-
Actividad	-
Modalidad de Contrato	-
Código de siniestrado	-
Localidad	-
% de Reducción	-
Cónyugue	-
Hijos	-
Adherentes	-
Remuneración Total	7.372.796,82
Remuneración 1	5.638.295,13
Remuneración 2	5.638.295,13
Remuneración 3	5.638.295,13
Remuneración 4	5.638.295,13
Remuneración 5	5.638.295,13
Remuneración 6	0,00
Remuneración 7	0,00
Remuneración 8	5.638.295,13
Remuneración 9	5.638.295,13
Remuneración 10	5.619.525,25
Conceptos no remun.	1.734.501,69
Asig. Familiares Pagadas	0,00
Contribución Previsional	605.222,87
Contribución PAMI	89.350,46
Contrib. Tarea Dif.	112.765,91
INSSJP Dto 1273-2641/02	0,00
Fondo Nac. de Empleo	52.823,53
Contribución ANSSAL	50.744,65
Contribución Asig. Familiares	264.117,70
Total Contribuciones SS	1.175.025,12
Contribución RENATRE	0,00
Seg. Sepelio UATRE	0,00
Aporte Previsional	620.212,47
Aporte PAMI	169.148,86
Aporte Adicional SS	0,00
Aporte ANSSAL	25.372,33
Decreto 788/05	0,00
Ap. personal Reg. esp.	0,00
Excedentes Aportes SS	0,00
Aporte diferelncial Prev	0,00
Total Aportes SS	814.733,66
Contribución OS	287.553,04
Contribución Adicional OS	0,00
Dto. 1273-2641/02	0,00
Total Contribuciones OS	287.553,04
Aporte OS	143.776,53
Aporte Adicional de OS	0,00
Excedentes Aportes OS	0,00
Total Aportes OS	143.776,53

la segunda
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con nómina de Personal

Nro de Operación 7227350

Contrato de afiliación: Nro. 300529
Asegurado: REMA S.A.
Nro. CUIT: 30-71049772-5
Nro. PD: 4914627

Certificamos que, sobre la base del contrato de afiliación suscripto con el solicitante, esta aseguradora ampara a la firma **REMA S.A.** con domicilio en **DE LOS CIENTO OCHO 1395** de la localidad de **PASO DE LOS LIBRES-CTS** rigiendo lo normado por la Ley de Riesgos del Trabajo Nro. 24.557 y sus Reglamentaciones; así como también las disposiciones generales del contrato y las Condiciones Particulares integrantes del mismo.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/01/2026 **Hasta el:** 31/12/2026
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 492290 - SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P.

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 15/04/2026 10:37:03

Agencia: 408 - LESCANO, ANDREA VERONICA
Localidad: PASO DE LOS LIBRES-CTS

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	20-29990764-4	ESCALANTE OSCAR ALFREDO
CUIL	20-31139186-1	LORENZO GUILLERMO EMMANUEL
CUIL	20-29322740-4	QUINTANA DIEGO RAFAEL
CUIL	20-24709896-9	SOTELO RAMON DARIO

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

la segunda
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

cláusula de no repetición

Nro de Operación 7227355

Contrato de afiliación: Nro. 300529
Asegurado: REMA S.A.
Nro. CUIT: 30-71049772-5
Nro. PD: 4914627

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

RPB SA CUIT 30-66313737-5

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/01/2026 **Hasta el:** 31/12/2026
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 492290 - SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P.

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 15/04/2026 10:37:42

Agencia: 408 - LESCANO, ANDREA VERONICA
Localidad: PASO DE LOS LIBRES-CTS

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

la segunda
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con nómina de Personal

Nro de Operación 7254050

Contrato de afiliación: Nro. 300529
Asegurado: REMA S.A.
Nro. CUIT: 30-71049772-5
Nro. PD: 4914627

Certificamos que, sobre la base del contrato de afiliación suscripto con el solicitante, esta aseguradora ampara a la firma **REMA S.A.** con domicilio en **DE LOS CIENTO OCHO 1395** de la localidad de **PASO DE LOS LIBRES-CTS** rigiendo lo normado por la Ley de Riesgos del Trabajo Nro. 24.557 y sus Reglamentaciones; así como también las disposiciones generales del contrato y las Condiciones Particulares integrantes del mismo.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/01/2026 **Hasta el:** 31/12/2026
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 492290 - SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P.

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 29/04/2026 20:03:19

Agencia: 408 - LESCANO, ANDREA VERONICA
Localidad: PASO DE LOS LIBRES-CTS

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	20-30482792-1	AVALOS FEDERICO RUBEN
CUIL	20-29990764-4	ESCALANTE OSCAR ALFREDO
CUIL	20-31139186-1	LORENZO GUILLERMO EMMANUEL
CUIL	20-24709896-9	SOTELO RAMON DARIO

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

la segunda
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

cláusula de no repetición

Nro de Operación 7254051

Contrato de afiliación: Nro. 300529
Asegurado: REMA S.A.
Nro. CUIT: 30-71049772-5
Nro. PD: 4914627

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

RPB SA CUIT 30-66313737-5

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/01/2026 **Hasta el:** 31/12/2026
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 492290 - SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P.

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 29/04/2026 20:04:01

Agencia: 408 - LESCANO, ANDREA VERONICA
Localidad: PASO DE LOS LIBRES-CTS

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE